FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

MODIFICATORIO No. 02-2022 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNO-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S CON NIT 900.064.072-1

Entre los suscritos a saber: por una parte **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.367.896 expedida en Bucaramanga Santander, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental de conformidad con la Resolución de Nombramiento No.0020 del 05 de Enero de 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación y Acta de Posesión No. 00084 del 20 de Enero de 2021 y facultada para realizar la celebración de contratos según la delegación conferida mediante la Resolución No. 02406 del 04 de Julio de 2017 y quien actúa en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL,** identificada con el NIT.800.187.569-3, en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra **ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S. - ARCHICOL GROUP S.A.S. CON NIT 900.064.072-1**, representada legalmente por **RICARDO RICAUTE REYES HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.429.868 de Bogotá, quien para los efectos de este documento en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al Contrato de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022**, previo las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 27 de julio de 2022, se suscribió el Contrato Electrónico de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022,** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE OFICINA ABIERTA, ESTANTERÍA, ARMARIOS, MUEBLES DE ALMACENAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO PARA LA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SEDE SAN GIL Y SEDE DE CÚCUTA DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".*** **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se fijó en 60 días calendario. **3)** Que el valor del contrato es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($514.753.326)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19022 del 27 de mayo de 2022, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.**4)** Que mediante Modificatorio No. 01-2022, suscrito el 5 de octubre de 2022, se prorrogó en 40 días, es decir hasta el día 16 de noviembre de 2022, el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022. 5)** Que mediante oficio No. 31200-31240-0270 del 08 de noviembre de 2022, el supervisor del Contrato de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022**, solicita una prorroga en el plazo de ejecución del contrato de nueve (9) días calendario contados a partir del 16 de Noviembre de 2022, es decir hasta el 25 de Noviembre de 2022. Lo anterior, atendiendo al oficio de fecha 04 de noviembre de 2022, en el que el contratista solicita la prórroga, que cita: "*...En aras del cumplimiento y entrega total del mobiliario se han presentado inconvenientes para la fabricación del mobiliario denominado mueble de almacenamiento especial para de reactivos químicos inflamables de laboratorios y armarios de almacenamiento de ácidos y bases...*". **6)** Que la necesidad de Prorrogar el Contrato de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022**, hasta el 25 de noviembre de 2022, se encuentra debidamente justificado por el supervisor del contrato, no se encuentra ninguna limitación legal para realizar la modificación del contrato. **7)** Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula del objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)* **8)** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y con las consideraciones expuestas, y previa aprobación de la Junta de Contratación en sesión del 15 de Noviembre de 2022, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar en **NUEVE (09) días,** es decir hasta el 25 de Noviembre de 2022, el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022,** por las razones antes descritas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA del Documento Complemento al Contrato Electrónico de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022**, la cual en adelante quedará así:

MODIFICATORIO No. 02-2022 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNO-0028-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S CON NIT 900.064.072-1

*"…**CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2022.*
El contrato se ejecutará en las ciudades de:

***SECCIONAL SANTANDER: En** los Municipios de Bucaramanga y San Gil.*

***SECCIONAL NORTE DE SANTANDER:** En el Municipio de Cúcuta…"*

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA deberá Informar el contenido del presente documento a la compañía aseguradora con el fin de modificar las vigencias de los amparos asegurados. Así mismo, deberá remitir evidencia de ello a la Oficina de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y a la supervisora del contrato, finalmente debe cargar la póliza actualizada al expediente digital del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato de Compraventa **FGN-RNO-0028-2022**, y que no fueron modificados por este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral del presente modificatorio: **a)** Oficio No. 31200-31240-0270 del 08 de noviembre de 2022, suscrito por el supervisor del contrato. **b)** Informe de supervisión No. 02 del período del 30 de septiembre de 2022 al 08 de noviembre de 2022. **c)** Oficio de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito por **EL CONTRATISTA**, en el que solicita la prórroga en el plazo de ejecución del contrato, con sus anexos

En constancia de lo anterior, se firma a los 15 NOV. 2022. La aceptación por parte del contratista, se entiende con la suscripción realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

Elaboró: Xiomara Alejandra García Aguilar /Sección de Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual.